



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS PUBLICOS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS EN
CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA
SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA,
PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES E INGRESOS DE LA
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL A LOS GRANDES
CONTRIBUYENTES PARA EL PLAN DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y EL USO DE LOS FONDOS
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A
LA UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO NACIONAL DE LA
JUVENTUD, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2018.**

SAN SALVADOR, 29 DE MAYO DE 2023.



INDICE

CONTENIDO	PAG
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN	2
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
VI. CONCLUSION DEL EXAMEN	3
VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	3
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	3
IX. PARRAFO ACLARATORIO	4



Señora —

Directora del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)

Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos realizado Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana (CESC) y Convivencia, provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes (CEGC) para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, de conformidad al Artículo 195, Atribuciones 1ª y 4ª. de la Constitución de la República y los Artículos 5, numeral 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

A. GENERAL

Emitir un Informe que contenga los resultados del Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

B. ESPECÍFICOS

1. Verificar que los montos transferidos en concepto de CESC y CEGC hayan sido incorporados en los respectivos Decretos Legislativos de asignación de fondos.
2. Verificar que el uso de los fondos en concepto de CESC y CEGC transferidos a al Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), se hayan utilizado para las actividades y fines establecidos en la Ley del CESC y CEGC y que los registros contables de las transacciones realizadas se encuentren debidamente documentados.
3. Comprobar que los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios realizado por el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), cumpliera con los fines establecidos en la Ley CESC, CEGC y la normativa de adquisiciones y contrataciones vigentes.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Alcance del Objeto de Revisión consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría, orientados a comprobar la legalidad, existencia, controles y utilización de los fondos recibidos por el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), como Unidad Ejecutora, en concepto de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, provenientes de los servicios de telecomunicaciones e ingresos de la contribución especial a los grandes contribuyentes para el plan de seguridad ciudadana, transferidos por el Ministerio de Hacienda de conformidad a los Decretos Legislativos de asignación de fondos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El uso y designación de los fondos a la Unidad Ejecutora-Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), fueron aprobados mediante Decreto Legislativo No. 124, publicado en Diario Oficial No. 181, Tomo 420, de fecha 28 de septiembre de 2018, por un monto de \$5,000,000.00.

El examen se realizó de conformidad con el Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la auditoría, durante el desarrollo de la misma, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Constatamos que los fondos asignados en concepto de CESC y CEGC, según Decreto Legislativo, al Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), hayan sido administrados en la cuenta correspondiente.
2. Comprobamos que los fondos hubieran sido utilizados para el desarrollo de actividades de seguridad ciudadana y convivencia según lo indicado en las Leyes de creación del CESC y CEGC.
3. Examinamos la documentación de soporte de los registros contables de la recepción de los fondos recibidos; así como los relacionados con las erogaciones realizadas, verificando su conformidad con la normativa aplicable.
4. Comprobamos que los procesos de compra se hayan realizado, constatando que existieran expedientes debidamente conformados; y que evidenciaran específicamente: el requerimiento de la Unidad Solicitante; justificación de la necesidad del bien o servicio y su recepción y distribución.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, no se establecieron hallazgos para ser reportados en este Informe.

VI. CONCLUSION DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos en la auditoría de Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana (CESC) y Convivencia, provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes (CEGC) para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de la Juventud, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, se concluye que la ejecución de los fondos CESC y CEGC asignados al Instituto, se realizó razonablemente.

VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Auditoría Interna

Verificamos que la Unidad de Auditoria Interna del Instituto Nacional de la Juventud emitió dos informes durante el período de examen, los cuales no contienen hallazgos para incorporar en el presente Informe.

Auditoria Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa, verificamos que el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), no contrató servicios de Auditoría Externa para auditar los fondos que les fueron transferidos del CESC y CEGC.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES

Se revisó el Informe de Auditoría de Examen Especial a los Ingresos en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el plan de Seguridad Ciudadana y las Transferencias a las Unidades Ejecutoras, al Ministerio de Hacienda por el periodo del 29 de octubre 2015 al 31 de diciembre 2016, el cual contiene recomendaciones de auditoría, las cuales fueron atendidas por la administración de la Entidad.



IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y el uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y ha sido elaborado para comunicar a la señora Directora y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 29 de mayo del 2023.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Uno

